

14027 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional (publicado en el BOE del 14-3-2002) (Código de Convenio n.º 9003962), que fue suscrito con fecha 11 de junio de 2003 de una parte por los designados por el Patrimonio Nacional en su representación y de otra por las centrales sindicales CC.OO, UGT y CSI-CSIF en representación de los trabajadores al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003, en la ejecución de dicha Revisión Salarial.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 27 de junio de 2003.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003

1. Personas que intervienen:

Por el Patrimonio Nacional:

Miembros de la Comisión:

Doña Manuela Salmerón Salto, Secretaria general.

Don Juan Carlos de la Mata González, Director de Actuaciones Histórico-Artísticas.

Don Luis Antonio Blanco Blanco, Vocal Asesor de Organización y Recursos Humanos.

Don Alfonso Fernández Peinado, Subdirector adjunto a la Secretaría General.

Doña Mercedes Martínez Álvarez, Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Don Ramón Antelo Alamán, Jefe de Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Don Jesús Sanguino Quiroga, Jefe del Servicio Técnico Jurídico en Organización y Recursos Humanos.

Por la representación de los trabajadores:

Miembros de la Comisión:

Don Juan Gabriel Figueroa Gómez, CC.OO.

Doña Rosario Peromingo Blanco, CC.OO.

Don Mariano Rogel Cristóbal, CC.OO.

Don José Manuel García Esteban, UGT.

Don Juan José Bellete Puente, UGT.

Don Fernando Úrsula Marañón, UGT.

Doña Margarita Tapia Caujapé, CSI-CSIF.

Asesores:

Don Ángel Pablo Figueroa Founier, CC.OO.

Don José Iborra Vivar, UGT.

Don Miguel Barrios Tardáguila, UGT.

2. Lugar, fecha y objeto de la reunión: En el Palacio Real de Madrid, a las 11:00 horas del día 11 de junio de 2003, se reúne la Comisión Negociadora de la Revisión Salarial para el personal laboral del Consejo de

Administración del Patrimonio Nacional, formada por las personas arriba citadas, en representación, por una parte, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, y en representación de los trabajadores, por otra.

3. Contenido de la reunión: Visto el informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 22 de mayo de 2003, emitido en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, ambas partes negociadoras acuerdan:

1.º Acusar recibo del informe de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2.º Aprobar la tabla salarial para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2003, salvo en los casos donde se dé una efectividad distinta, siempre comprendida en los términos autorizados por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

3. Remitir este acta y sus anexos a la autoridad laboral para su registro, depósito y publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, párrafos 2 y 3, de la Ley 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los abajo firmantes suscriben la presente acta, en el lugar y fecha indicados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14028 *REAL DECRETO 931/2003, de 11 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Alfonso Anaya Turrientes.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfonso Anaya Turrientes, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,

MIGUEL ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14029 *REAL DECRETO 932/2003, de 11 de julio, por el que se conceden siete Grandes Cruces de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 4 bis de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo, y en el Real Decreto 1974/1999, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a propuesta del Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de julio de 2003,